

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN**

Barranquilla D.E.I.P., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Le correspondió a esta Sala de Decisión el conocimiento del recurso de impugnación presentado por el Sr. Rafael Enrique Chiquillo Echeverria, dentro de la acción Constitucional iniciada por la parte actora, contra Juzgado 4° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad/Atlántico, sin embargo, de la revisión del expediente se observa un memorial de desistimiento del recurso de Impugnación, presentado por el Sr. Rafael Enrique Chiquillo Echeverria véase nota ¹, debido a que manifiesta que se subsanó el hecho vulnerado objeto de tutela.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 al 316 del C.G.P., y el artículo 26 del Decreto 2591 del 1991, se accederá al desistimiento del recurso.

Por consiguiente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera Civil – Familia,

RESUELVE

Acéptese el Desistimiento del recurso de impugnación, presentado por el Sr. Rafael Enrique Chiquillo Echeverria, dentro de la acción Constitucional iniciada por la parte actora, contra Juzgado 4° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad/Atlántico, por las razones expuestas.

Por secretaria de esta Corporación, una vez ejecutoriada la decisión, remitida a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

¹ Archivo “006.17.Desistimiento de Impugnación” en segunda instancia.

Radicación Interna. T-00012-2024

Código Único de Referencia: 08758318400220230060501

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e9a42e0626f3ac1621d76aa4219b7c3b12bcdfa4bb30f4b60236e49555809a**

Documento generado en 19/01/2024 11:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>